

79

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

Guataquí, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2532440890012018 - 00013 - 00
DEMANDANTE: BELLA ROSIO HERNANDEZ ARIAS
DEMANDADOS: MARTHA CECILIA ESPITIA VELNADIA,
ESPITIA AYERBE ALFONSO Y PERSONAS
INDETERMINADAS

Visto el informe secretarial y las diligencias que anteceden, el Despacho DISPONE:

1.-) De conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, RECONÓZCASE personería al doctor SERGIO DONALDO SERRATO VALDES identificado con la cédula de ciudadanía número 19.431.230 y T.P N° 223386 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada MARTHA CECILIA ESPITIA VELANDIA, en los términos, condiciones y para los efectos del poder conferido.

2.-) Efectuada la publicación en medio escrito del edicto emplazatorio, la parte interesada debe dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso, en el sentido de remitir comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, a efectos de surtir el emplazamiento.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

3.-) Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot devolvió el oficio de inscripción de la demanda sin registrar anexando nota devolutiva, en la cual se indica que "en el predio existe escrita una oferta de compra art. 13 ley 9 de 1989", CÓRRASELE

80/

traslado de los documentos allegados por dicha entidad a la parte demandante, para que se pronuncie al respecto.

Notifíquese y Cúmplase

Pablo José Marentes Ochoa
PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUATAGUI - JERUSALEM (CUND.)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No:

0059/18

NOY.

19 JUL 2018

[Signature]
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUATAGUI - JERUSALEM (CUND.)

23 de julio de 2018

EN LA FECHA

A PARTIR DE LAS

8am

COMIENZA A CORRER EL PLAZO DE

auto

ANTERIOR.

[Signature]
SECRETARIO



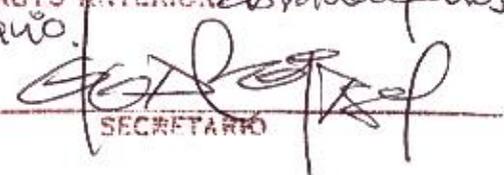
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUATAQUI - JERUSALEN (CUND.)

25 JUL 2018

EN LA FECHA

SEJO CONSTANCIA QUE A LAS 5 P. M. QUEDO EJECU-
TORIADO EL AUTO ANTERIOR

de veinte afchios (79/18)
el paguano.



SECRETARIO